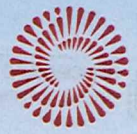




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0055-2023-MDP/A

PIMENTEL, 27 DE ENERO 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0197-2022-MDP/A, de fecha 01 de agosto 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley que reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado, mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0197-2022-MDP/A, de fecha 01 de agosto 2022, se RESUELVE DESIGNAR a la SERVIDORA Bachiller en Administración, María Adriana Paz Vílchez - Asistente Administrativo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, como fedatario institucional suplente de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION DE LA SERVIDORA BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, MARÍA ADRIANA PAZ VÍLCHÉZ - ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, COMO FEDATARIO INSTITUCIONAL SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, COMO FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0197-2022-MDP/A, DE FECHA 01 DE AGOSTO 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR A LA SERVIDORA CLARA MARIA PIEDAD DEL CARMEN DE PIEROLA LECCA, COMO FEDATARIO INSTITUCIONAL SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 1 de 1

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe